



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYE DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA BECA QUE LE FUE CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2008 A D. AGUSTÍN SACHA CARNICER SANATANA.**

Vista la resolución de 20 de enero de 2009, por la que se conceden los incentivos al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, y en la Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007) (en lo sucesivo "Orden reguladora").

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de enero de 2009 se resolvió conceder incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, a suplentes de la fase segunda de la convocatoria de 2008 de conformidad con la Orden reguladora.

**SEGUNDO.-** En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Agustín Sacha Carnicer Santana para la realización del programa AFFAIRES PUBLIQUES ET INTERNATIONALES (MA) a cursar en UNIVERSITY OF OTTAWA, desde el curso académico 2009/2010.

**TERCERO.-** El interesado el 22 de julio de 2009, con anterioridad al inicio de su programa de postgrado presenta escrito renunciando al disfrute de la beca concedida por razones personales que le impiden incorporarse al programa concedido.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica

la Orden de 23 de noviembre de 2006, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO.-** El artículo 24 de la Orden reguladora establece como obligaciones de los beneficiarios incorporarse al centro de destino en la fecha prevista en la resolución de concesión.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

Excluir a D. Agustín Sacha Carnicer Santana de la resolución de 20 de enero de 2009 por no incorporarse al centro de destino en la fecha prevista en la resolución de concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: XS71VBkkqHt f IqD3oJH+UTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|   |                                    |                                     |        |            |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR   | VALVERDE RAMOS ANTONIO             |                                     | FECHA  | 19/01/2010 |
| ID. FIRMA   | nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es | XS71VBkkqHt f IqD3oJH+UTJLYdAU3n8 j | PÁGINA | 1 / 1      |
| <br>XS71VBkkqHt f IqD3oJH+UTJLYdAU3n8 j |                                    |                                     |        |            |